

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 926-00 que nombra al General de Brigada F.A.D., Eduardo Manuel Tejada Bodden, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República en España.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 926-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El General de Brigada F.A.D., Eduardo Manuel Tejada Bodden, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo en España.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 927-00 que nombra a las señoras María Cristina Díaz Vda. Díaz y Dulce Rosario De la Maza, Embajadora Adscrita y Embajadora Encargada del Departamento de Asuntos Consulares, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 927-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora María Cristina Díaz Vda. Díaz, queda designada Embajadora Adscrita de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, honorífica.

ARTICULO 2.- La señora Dulce Rosario De la Maza, queda designada Embajadora, Encargada del Departamento de Asuntos Consulares de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Juan José Martínez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 928-00 dispone que en lo adelante el Plan de Asistencia Social de la Presidencia, se denominará Plan Presidencial contra la Pobreza, y crea e integra el Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 928-00

CONSIDERANDO: Que es de gran interés nacional y prioridad del Gobierno Dominicano combatir de manera directa y frontal los elevados niveles de pobreza que flagelan a amplios sectores de la población del país;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano está comprometido con la puesta en marcha de un Programa Nacional de Lucha contra la Pobreza, disponiendo de los recursos humanos y económicos que sean necesarios para alcanzar las metas propuestas.

CONSIDERANDO: Que se necesita una mayor coordinación y cooperación bajo una misma dirección entre las diferentes instituciones estatales y de la sociedad civil.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente: